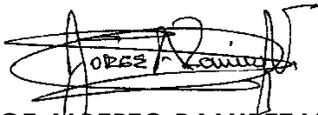


POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACOSO LABORAL Y SALUD MENTAL

SDT Ingeniería SAS, promueve un ambiente de trabajo sano y seguro que minimice el acoso laboral (Ley 1010 de 2006), contando con la participación del Comité de Convivencia Laboral. Por ello fija los siguientes compromisos:

- Todos los empleados tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- Establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa.
- Implementar medidas preventivas que eliminen conductas que puedan configurarse en acoso laboral y defender el derecho de todos a ser tratados en condiciones dignas, justas, con libertad, respeto a la intimidad y la honra.
- Mantener una buena salud mental laboral de los trabajadores, conservar la salud física y psicológica, enfocándonos en la prevención, cuidado y bienestar mental abarcando los siguientes aspectos de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (Resolución 2646 de 2008, Ley 1616 de 2013 y Ley 1010 de 2006):
 - Atención integral de los problemas de trastornos mentales.
 - Rehabilitación basada en comunidad e inclusión social.
 - Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos internos y sus respectivas medidas disciplinarias.



JORGE ALBERTO RAMÍREZ VANEGAS
C. C. No. 19.072.384 de Bogotá
Representante Legal.